

2022

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Lucero Chavez Barca	 Roy Villacorta Maldonado Gerente general	 Jocet Yacha Esqueche Supervisor de SST

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-MAN-001
		Revisión:	02
		Fecha:	02/01/2021

Contenido

1. ALCANCE.....	3
2. ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST	3
3. POLÍTICA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
4. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SSST)	5
5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO.....	6
6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	7
7. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
8. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
9. PROGRAMA DE SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL	8
10. PLAN DE CONTINGENCIA.....	10
11. INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES.....	11
12. AUDITORIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
13. ESTADÍSTICAS.....	12
14. REVISIÓN DEL PLAN	12

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-MAN-001
		Revisión:	02
		Fecha:	02/01/2021

1. ALCANCE

El presente Programa será de alcance general a todos los trabajadores de Ingenieros Ambientales S.A.C. sin distinción de nivel, cargo o función que labore dentro de las instalaciones de la empresa o fuera de ella en cumplimiento de sus funciones; el personal destacado por empresas tercerizadoras de servicios y de empresas de intermediación laboral, visitas y cualquier persona que ingrese a las áreas de trabajo de la empresa con autorización de esta.

2. ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST

Para el desarrollo de la línea Base de la Empresa se trabajó con la Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales – MTPE", así como la Ley 29783 y su Reglamento.

Con los lineamientos presentados se verificaron aspectos del Sistema de Gestión sobre lo que tienen implementado, lo que está pendiente y se identificaron las recomendaciones para actividades prioritarias que requieren inmediata atención.

3. POLÍTICA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Existe un compromiso gerencial de la empresa hacia la seguridad personal de todos nuestros colaboradores, así como la prevención de enfermedades ocupacionales y accidentes, expresada en la "Política del sistema integrado de Gestión" de Ingenieros Ambientales S.A.C.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-MAN-001
		Revisión:	02
		Fecha:	02/01/2021

	POLITICA INTEGRADA DEL SISTEMA DE GESTION	Código	GG-Doc-01
		Versión	03
		Fecha	02/01/2022
		Página	1 de 1

En Ingenieros Ambientales S.A.C. somos una empresa de servicios de consultoría y asesoría integral, especializada en estudios de higiene ocupacional, Seguridad, Salud en el Trabajo y estudios ambientales. Desarrollamos nuestras actividades en base a nuestros valores éticos y organizacionales estableciendo mecanismos para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, promover una cultura de prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, proteger el medio ambiente evitando la contaminación ambiental. Para lo cual asumimos los siguientes compromisos:

- Cumplir con los requisitos legales, de nuestros clientes y demás partes interesadas a través de una gestión profesional, así como los requisitos de nuestro Sistema Integrado de Gestión.
- Utilizar los recursos naturales de manera sostenible, de la mano de una gestión eficiente de los residuos generados por nuestras actividades.
- Controlar los riesgos laborales producto de nuestras actividades, brindando un ambiente seguro y saludable para prevenir las lesiones y enfermedades ocupacionales.
- Promover y fomentar entre los colaboradores el interés en la prevención de los riesgos en el trabajo mediante la participación y consulta en las actividades relacionadas con el sistema integrado de gestión.
- Cumplir con los procedimientos para evitar y prohibir las actividades de soborno en todos los procesos de la organización, así como promover el cumplimiento de las buenas prácticas de gestión antisoborno en nuestras partes interesadas.
- Mantener actualizada la identificación de nuestros requisitos legales aplicables a nuestra organización y otros que Ingenieros Ambientales S.A.C. asuma.

El respeto y la comunicación interna en el desempeño de nuestras labores nos permiten mejorar continuamente nuestros procesos.

La Perla, Enero del 2022



Raymundo Maldonado
Ingeniero Ambiental
CIP. 120276

En definitiva, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la finalidad de garantizar las condiciones para que el colaborador pueda desarrollar eficientemente su labor minimizando los riesgos, evitando sucesos que puedan afectar a su salud e integridad a través de prácticas de comunicación internas de Seguridad y Salud Laboral.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-MAN-001
		Revisión:	02
		Fecha:	02/01/2021

4. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SSST)

4.1. Nombramiento del SSST

En la actualidad, el SSST es el Sr. Edgar Jocet Yacha Esqueche

De acuerdo al Estatuto del acta de nombramiento, el mandato del Supervisor de SST, estará vigente hasta el 16 de Marzo del 2022.

4.2. Funciones, Responsabilidades y Facultades del SSST

Las funciones, responsabilidades y facultades del SSST, son:

- a. Elaborar y presentar los reportes de los accidentes de trabajo, así como los informes de investigación de cada accidente ocurrido y las medidas correctivas adoptadas a la Dirección de la Empresa.
- b. Colaborar con los Inspectores de Trabajo de la Autoridad Administrativa Competente o Fiscalizadores autorizados cuando efectúen inspecciones a la empresa.
- c. Promover actividades orientadas a la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores.
- d. Propiciar la participación activa de los trabajadores y la formación de estos, con miras a lograr una cultura preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo, y promueve la Resolución de los problemas de seguridad y salud generados en el trabajo.
- e. Solicitar la asesoría de la autoridad competente en seguridad y salud en el trabajo para afrontar problemas relacionados con la prevención de riesgos en el trabajo en la empresa, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- f. Asegurar que todos los trabajadores conozcan los reglamentos oficiales internos, así como los circulares e informativos relacionados con temas de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- g. Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.
- i. Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de las mismas.
- j. Hacer visitas de inspección periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos en función de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-MAN-001
		Revisión:	02
		Fecha:	02/01/2021

- k. Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
- l. Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.
- m. Estudiar las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en la empresa cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el encargado que designe la Gerencia General de la empresa.
- n. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- o. Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- p. Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
- q. Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- r. Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención, que la empresa deberá elaborar anualmente, y mantenerla a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes.

5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO

La identificación de riesgos, es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgos relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológico y disergonómicos presentes en la organización.

Definir la metodología a emplear y la planificación de las actividades para elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.

La evaluación se realizó considerando la información sobre la organización, las características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos existentes en función de criterios y objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar. Como metodología se consideró el método generalizado, proporcionado en la Resolución Ministerial N 050-2013, el cual otorga esquemas de razonamiento

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-MAN-001
		Revisión:	02
		Fecha:	02/01/2021

aplicables a cualquier situación, que se adapta a las necesidades de la organización y que concluye con un Análisis Versátiles de gran utilidad para la valoración de Riesgos Laborales, matriz de evaluación de Riesgos de 6 x 6.

De esta metodología se extrae el Procedimiento IPERC y su registro Matriz IPERC.

En esta metodología se consideró la participación activa de los trabajadores y de los representantes de los trabajadores para obtener una aproximación real a la salud laboral.

Como resultado se obtiene:

- Procedimiento IPERC
- Registro: Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control.

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

6.1. De La Gerencia General

Asegurar todos los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente plan de trabajo.

Liderar y hacer cumplir el contenido del plan, manifestando un compromiso visible con las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.

6.2. Del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo

Efectuar un acompañamiento permanente e intensivo, mediante el asesoramiento y la capacitación del personal sobre las actividades asociadas a los servicios, así como monitorear y realizar un seguimiento de la implementación del presente Plan.

6.3. De los Trabajadores

Cumplir con los lineamientos establecidos, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y bienes de la empresa.

7. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 35° y literal g) del artículo 49° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de mejorar el conocimiento sobre la Seguridad y Salud en el trabajo,

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-MAN-001
		Revisión:	02
		Fecha:	02/01/2021

Ingenieros Ambientales S.A.C. realizarán las siguientes capacitaciones al año en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Sin perjuicio de las capacitaciones que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo recibirán los trabajadores, estos también recibirán una charla de cinco minutos previa a realizar algún trabajo que sea considerado de alto riesgo.

8. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los equipos de trabajo definidos para llevar a cabo las inspecciones serán determinados por la Gerencia de Recursos Humanos en concordancia con el Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo de Ingenieros Ambientales S.A.C., en el Ítem (18), se contempla el cronograma de inspecciones, donde se establecen los puntos a inspeccionar y frecuencias de acuerdo al tipo de inspección:

- a) Inspección Diaria.- Proceso de observación metódica que se realiza diariamente por los trabajadores y supervisores de turno a sus respectivas áreas de trabajo.
- b) Inspección Planeada.- Proceso de observación metódica que realiza mensualmente y es liderada por la Jefatura de área con su personal y el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Inspección de Partes Críticas y de Pre uso.- Proceso de observación metódica que se realiza diariamente al inicio de turno antes de ponerlo en operación por el personal operador a cargo de instalaciones, equipos estacionarios y equipos móviles.
- d) Inspección Puntual.- Proceso de observación metódica que se realiza por los supervisores utilizando una lista de verificación a las diferentes secciones de la Organización, en forma diaria o semanal dependiendo de la criticidad del área.
- e) Acto o Condición sub estándar.- Es cualquier práctica o condición del área de trabajo que se encuentre en no conformidad con estándares, procedimientos, requerimientos legales, normas de gestión o buenas prácticas, con el potencial, o no para producir, directa o indirectamente, daños a las personas, patrimonio o medio ambiente.

9. PROGRAMA DE SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 49° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingenieros Ambientales S.A.C. practicará exámenes médicos de ingreso y cada 2 años a sus trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.

Se ha determinado la metodología y la técnica que se requerirá para las evaluaciones médico ocupacionales de acuerdo al tipo de exposición, tomando en cuenta las siguientes clases de evaluaciones médico ocupacional según el caso:

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-MAN-001
		Revisión:	02
		Fecha:	02/01/2021

A. Evaluación Médica Pre-empleo o Pre-ocupacional:

Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.

B. Evaluación Médico Ocupacional Periódica:

Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre-patogénicos.

La periodicidad de la evaluación será determinada por el Médico Ocupacional, se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador, por lo menos una vez al año. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

C. Evaluación Médico Ocupacional de Retiro o de Egreso:

Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, de acuerdo al inciso d del artículo 49 de la ley 29783, estos exámenes son facultativos y podrán realizarse a solicitud del trabajador o del empleador.

D. Otras evaluaciones médico ocupacionales:

- Por cambios de ocupación o puesto de trabajo: Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y/o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.
- Por reincorporación laboral: Evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada.

En la evaluación médico ocupacional se utiliza los siguientes instrumentos:

1. Ficha Clínica Ocupacional (Conforme al Anexo N° 02 de la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA y su modificatoria N° 571-2014/MINSA)
2. Ficha Psicológica (Conforme al Anexo N° 03 de la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA; y su modificatoria N° 571-2014/MINSA)
3. Exámenes Complementarios
Los exámenes complementarios y procedimientos de ayuda diagnóstico-ocupacional, están enfocados a determinar el estado de salud básico del trabajador desde su evaluación pre-ocupacional y los cambios que ayuden

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-MAN-001
		Revisión:	02
		Fecha:	02/01/2021

a detectar de manera precoz la presencia de una patología asociada al trabajo o los estados pre patológicos. La indicación para realizar los exámenes auxiliares y complementarios se puede realizar con mayor o menor frecuencia por indicación del médico ocupacional mínimamente una vez al año y de acuerdo a la exposición a los factores de riesgo, en concordancia con las evaluaciones médico-ocupacionales periódicas, y deben de contener mínimamente:

Exámenes Complementarios Generales:

- a. Biometría sanguínea.
- b. Bioquímica sanguínea.
- c. Grupo y factor sanguíneo.
- d. Examen completo de orina.

Exámenes complementarios Específicos y de acuerdo al tipo de exposición:

- e. Audiometría
- f. Espirometría
- g. Valoración músculo esquelética
- h. Radiografía de tórax
- i. Otros exámenes y procedimientos relacionados al riesgo de exposición (dermatológico) se indicarán a criterio del médico ocupacional, incluyendo las pruebas de tamizaje para el estudio de condiciones preclínicas.

El Médico Ocupacional determina la aptitud del trabajador en las evaluaciones médico ocupacional en relación al puesto de trabajo:

- a. **Apto:** Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- b. **Apto con Restricciones:** Aquel trabajador que a pesar de tener algunas patologías, o condiciones pre-patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.
- c. **No Apto:** Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor.

10. PLAN DE CONTINGENCIA

Los eventos que tengan el potencial de causar daños personales o materiales, deben ser considerados en la planificación del cualquier trabajo. Esta planificación debe incluir procedimientos efectivos para casos de emergencias y situaciones impredecibles como terremotos, incendios, tormentas eléctricas, accidentes de tránsito, etc.

La empresa cuenta con un plan de contingencia ante siniestros, clasificación de emergencias, procedimientos de respuestas ante emergencias, entre otros.

Un programa de capacitación específico y simulacros sobre aspectos considerados de emergencia, serán implementados, siendo obligatoria la

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-MAN-001
		Revisión:	02
		Fecha:	02/01/2021

participación para todos los trabajadores. Estos simulacros se realizarán por lo menos una vez cada dos años, y deberán ser planificados y coordinados por el SSST.

11. INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Ingenieros Ambientales S.A.C., a través del Formulario N° 01¹, informará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo todo accidente de trabajo mortal, así como los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores o a la población y cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitado en el ámbito laboral.

Todos los accidentes (con lesiones o con daños materiales considerables) y los incidentes (sin lesiones y/o daños materiales) con gran potencial, deberán ser investigados por el SSST, con la participación y colaboración de otras personas que contribuyan a una apropiada investigación (incluyendo al accidentado).

12. AUDITORIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43° y 44° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingenieros Ambientales S.A.C. asegurará que se practiquen auditorías, al menos una vez al año, en todas sus instalaciones, con el fin de evaluar todos los aspectos de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las auditorías serán realizadas por auditores externos, y cubrirán el cumplimiento de estándares, performance y existencia de sistemas de acuerdo con los requerimientos legales, basándose principalmente en la evaluación de los peligros y riesgos específicos internos, de conformidad con la información contenida en el IPERC. El proceso involucrará entrevistas, revisión de documentos y verificaciones de campo para asegurar que los procedimientos están implementados.

Independientemente de los procedimientos que apliquen los auditores externos, las Auditorías incluirán los siguientes pasos:

- ✓ Reunión de pre-auditoría del equipo de auditoría a realizarse con el Gerente General de Ingenieros Ambientales S.A.C. y los asesores laborales internos y/o externos. Se explicará el proceso de auditoría en sí y se presentarán a los involucrados.
- ✓ Orientación. Se revisarán los planos generales y se visitarán las instalaciones para darle al grupo de auditores externos una idea general de la operación, equipos y riesgos.

¹ El formato manual debidamente llenado será presentado a la Dirección o Gerencia Regional y/o Zona de Trabajo y Promoción del Empleo que corresponda, únicamente de no haber sido ingresado a través del Sistema de Accidentes de Trabajo – SAT (www.mintra.gob.pe). El AVISO DE ACCIDENTE MORTAL y AVISO DE INCIDENTE PELIGROSO deben ser notificados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de las 24 horas de ocurrido o conocido el hecho.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-MAN-001
		Revisión:	02
		Fecha:	02/01/2021

- ✓ Proceso de Auditoría en sí:
 - a. Revisión de políticas, normas, procedimientos, sistemas y prácticas de trabajo.
 - b. Revisión de registros².
 - c. Condiciones de trabajo y uso de EPP.
 - d. Calidad de entendimiento del personal sobre el asunto al cual se hace la auditoría.
 - e. Entrevistas de verificación a la línea de supervisión y trabajadores.
- ✓ Reunión de Post-auditoría a fin de dar los resultados preliminares, en la cual se discutirá un borrador de las sugerencias críticas sobre el estado del Plan.
- ✓ Informe Final, el cual será entregado por el equipo de auditores externos con los resultados de la Auditoría.

De acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Modificatoria Única del D.S. N° 014-2013-TR, las auditorías al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo son obligatorias a partir del 01 de enero de 2015.

La periodicidad de estas auditorías es de 3 años de acuerdo al artículo 15 de la norma mencionada en el párrafo anterior.

13. ESTADÍSTICAS

Ingenieros Ambientales S.A.C. ha implementado su registro de estadísticas de accidentabilidad de la Organización a través de su Registro de Accidentes y su procedimiento:

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES /ENFERMEDADES OCUPACIONALES/INCIDENTES PELIGROSOS.

Se analizará el avance en las reuniones mensuales con el Supervisor de SST

14. REVISIÓN DEL PLAN

Las revisiones ordinarias al presente Plan, serán documentadas, registrando y anexando las mejoras realizadas al presente documento.

² De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, el empleador debe implementar los registros y documentación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, siendo estos:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registros de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad y de salud.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-MAN-001
		Revisión:	02
		Fecha:	02/01/2021

Sin embargo, una vez al año, durante el mes de enero de cada año, se realizará una revisión formal y general del Plan. Esta revisión contará con la participación del Gerente General, Supervisor de SST, Jefes y/o encargados de la Seguridad y Salud en el Trabajo, asesores internos y/o externos, así como personas cuyas actividades se encuentren asociadas a la implementación del presente Plan.

La finalidad de la revisión general es identificar oportunidades de mejora que puedan ser incluidas en una siguiente revisión del Plan. Para ello se utilizarán, a modo de referencia, las siguientes fuentes de información:

- Informes e investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo y/o ambientales.
- Informes de auditorías realizadas al Sistema de Gestión.
- Toda la documentación asociada a los procedimientos establecidos en el presente Plan.
- Adquisición de nuevo equipo.
- IPERC y Mapa de Riesgos.

Ingenieros Ambientales S.A.C.